



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Almansa
JESUS LERÍN CUEVAS
30/06/2023



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Secretaría

Expediente 1190556A

D. Jesús Lerín Cuevas, Secretario del Pleno del Ayuntamiento de Almansa,

CERTIFICO: Que en el Acta del Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de junio de 2023, en base al Borrador del Acta de la citada sesión, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta definitiva (art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre), figura el acuerdo que, en extracto dice:

DAR CUENTA DE LA CONSTITUCIÓN DE GRUPOS MUNICIPALES Y DESIGNACIÓN DE PORTAVOCES.

Se da lectura a los artículos 23 al 25, que se indican, del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como a los escritos presentados por los diferentes Partidos Políticos con representación en el Ayuntamiento:

*** Art. 23.1. Los miembros de las Corporaciones Locales, a efectos de su actuación corporativa, se constituirán en grupos.

Art. 23.2. Nadie puede pertenecer simultáneamente a más de un grupo.

Art. 24.1. Los grupos políticos se constituirán mediante escrito dirigido al Presidente, y suscrito por todos sus integrantes, que se presentará en la Secretaría General de la Corporación dentro de los cinco días hábiles siguientes a la constitución de la Corporación.

Art. 24.2. En el mismo escrito de constitución, se hará constar la designación de Portavoz del grupo, pudiendo designarse también suplentes.

Art. 25. De la constitución de los grupos políticos y de sus integrantes y portavoces, el Presidente dará cuenta al Pleno de la sesión que se celebre tras cumplirse el plazo previsto en el número 1 del artículo anterior.

Art. 28. Los Concejales, en número no inferior a tres, podrán constituirse en Grupo Municipal. En ningún caso pueden constituir Grupo Municipal separado Concejales que pertenezcan a una misma lista electoral. Todo Concejales deberá estar adscrito a un Grupo Municipal.***

Se da cuenta al Pleno de los siguientes escritos:

Escrito del Concejales de Izquierda Unida Almansa, R.E. 7495, cuyo contenido es el siguiente:

*** El Concejales Don Cristian Ibáñez Delegido con DNI 14311095N, amparado en lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales mediante Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, y dentro del plazo establecido

Decide:

Constituirse como Grupo Municipal en el Excmo. Ayuntamiento de Almansa a los efectos oportunos, cuya denominación será "Grupo Municipal de Izquierda Unida Almansa".

Igualmente designa como Portavoz y administrador del citado Grupo Político a Don Cristian Ibáñez Delegido.

Sin más, y para que surta los efectos oportunos, firma este documento.

Cristian Ibáñez Delegido.***



FIRMADO POR

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de
Almansa
03/07/2023



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAC C23Z LUKM NKZY FDXU

Cert. Acta Extracto. Punto 2.- Constitución de los Grupos Municipales - SEFYCU 4397623

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Almansa
JESUS LERIN CUEVAS
30/06/2023



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Secretaría

Expediente 1190556A

Escrito de los Concejales del Partido Socialista Obrero Español, R.E. 7633, cuyo contenido es el siguiente:

*** A tenor de lo dispuesto en el Artículo 24 del ROF, los concejales electos por el Partido Socialista Obrero Español en las pasadas elecciones del 28 de mayo abajo firmantes constituyen el Grupo Político, con la denominación de **GRUPO SOCIALISTA**.

Asimismo, designan **portavoz titular** de dicho grupo a **D. JAVIER BOJ MARQUES** y como viceportavoces y suplentes a: **Dña. MATILDE CUENCA RUANO** y **D. PABLO SÁNCHEZ TORRES**.

En Almansa a 20 de junio de 2023.***

Escrito de los Concejales del Partido Popular, R.E. 7654, cuyo contenido es el siguiente:

*** D. Javier Sánchez Roselló
D^a. Tania M^a Andicoberry Esparcia
D. Pablo Martínez Gómez
D^a Ana Amparo Arráez Ruano
D. Longinos Antonio Marí Martínez
D^a. Margarita Sánchez Abellán
D. Israel Rico Iniesta
D^a. Ana Belén Domenech García
D. Benjamín Calero Mansilla
D^a. Marta Rico García

Todos ellos en calidad de concejales del Ayuntamiento de Almansa, suscriben el presente documento siguiendo lo estipulado en el artículo 24 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, sobre el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con la finalidad de:

1º) Constituir el Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Almansa.

2º) El portavoz del Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Almansa será D. Javier Sánchez Roselló, siendo su suplente D^a. Tania María Andicoberry Esparcia.

Fdo. D. Javier Sánchez Roselló – Portavoz Grupo Popular de Almansa.***

Expone el presente punto la Sra. Alcaldesa Dña. María Pilar Callado García solicitando del Pleno su aprobación.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que el Pleno se da por enterado.

Y para que así conste a los efectos oportunos expido la presente certificación con el visto bueno de la Sra. Presidenta, en Almansa el 30 de junio de 2023.

Vº Bº
LA ALCALDESA.

EL SECRETARIO.

Dña. María Pilar Callado García.



FIRMADO POR

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de
Almansa
03/07/2023



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAC C23Z LUKM NKZY FDXU

Cert. Acta Extracto. Punto 2.- Constitución de los Grupos Municipales - SEFYCU 4397623

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 2